



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	YOLIMA PATRICIA VIDES ARRIETA.
DEMANDADO	ALEXANDER OÑATE CAMARGO.
RADICADO	20001-31-10-003-2017-00260-00.

Procede el despacho a revisar el estado de la obligación, de acuerdo a los dineros que se han entregado a la demandante y el valor adeudado.

Siendo así, tenemos que la última liquidación del crédito se tasó por valor de \$21.051.075, hasta marzo de 2023, al sumarle las cuotas causadas a partir de abril de 2023, hasta noviembre de 2023 (\$1.171.000 x 8), arrojaría un total de \$30.419.075, sin contabilizar los intereses causados a partir del periodo liquidado; descontándole a esta suma los dineros recibidos por la demandante hasta el día de hoy, según el portal del Banco Agrario de Colombia, que arrojan un total de \$21.193.375, lo que deja hacer claro que la obligación no se ha satisfecho totalmente.

Por tales razones, se ordena permanecer el proceso en la secretaría y SE REQUIERE a las partes para que actualicen el crédito, de acuerdo a lo manifestado.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68233b42c421176bf4d78726706d718b73ac8559e185b011915fef2d8cf38cae**

Documento generado en 22/11/2023 10:06:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>